

SECRETARIA GENERAL



DECIMO SEXTA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021-2024.

FECHA: DE 11 DE ABRIL DEL 2022.
ACTA DE CABILDO No. 016/2022.
(ORDINARIA)

En Tanquián de Escobedo, Cabecera Municipal, perteneciente al Estado de San Luis Potosí, siendo las 2:00hrs del día de 11 de abril del 2022 dos mil veintidós, reunidos en La Sala de Cabildo declarado Recinto Oficial para Sesiones Ordinarias del Honorable Ayuntamiento 2021-2024; los integrantes del H. Cuerpo Ordinario Electo: C.MARIA SANCHEZ BARRIOS, Presidente Municipal; C. HOMOBONO MERAZ ARADILLAS, Regidor de Mayoría Relativa; C. LIC.MARIA ANTONIA LARA JIMENEZ, Síndico Municipal; C.PROF: ARTURO PONCE VAZQUEZ, Primer Regidor de Representación Proporcional, C: SHEYLIN YORMERI MIRELES BARRAGAN, Segundo Regidor de Representación Proporcional; C. PROFRA. ROSA MARIA GUERRERO LUNA, Tercer Regidor de Representación Proporcional, C.LIC: AMAYRANI GUADALUPE MORAN MARTINEZ, Cuarto Regidor de Representación Proporcional; C. GLADYS LARA AZUARA, Quinto Regidor de Representación Proporcional, ante mi C. PROFA: YARELI DE SANTIAGO ORDAZ Secretaria General de H. Ayuntamiento quien da fe para llevar acabo la Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Pase de lista.
- 2.- Verificación de Quórum legal.
- 3.-Solicitud de licencia de la Síndico Municipal.
- 4.-Presentación y en su caso aprobación de la Iniciativa de modificación Constitucional del Estado en torno al tema de la Reforma del artículo 88 relativo a la Guardia Civil Estatal.
- 5.-Asuntos Generales.
- 6.-Clausura de la sesión.

PRIMERO: En lo que respecta a este punto del orden del día, se procedió puntualmente al pase de lista, dando cuenta de la asistencia de la totalidad de los integrantes del H. Cabildo.

SEGUNDO: hecho el pase de lista y verificada la existencia del quórum legal encontrándose la totalidad del Honorable Cabildo se procedió a la instalación legal de la sesión.

TERCERO: En relación a este punto, la C. MARIA SANCHEZ BARRIOS Presidente Municipal Constitucional, Hace uso de la palabra ante el H. Cabildo presente para presentar y en su caso aprobar la Solicitud de Licencia sin goce de sueldo de la Lic. IDALIA TERESITA MORENO LARA quien por motivos personales nuevamente solicita renovación de su permiso por tres meses haciendo presencia el día 5 de abril termino del permiso anterior y solicitándolo el día 7 de abril del año en curso mostrándose aquí de manera física con la firma autentica y original para dicha solicitud, retomando con el cargo nuevamente la LIC.MARIA ANTONIA LARA JIMENEZ quien a la fecha funge con toda responsabilidad como síndico Municipal. Siendo este punto aprobado por unanimidad de votos.

Amayrani Escobedo
Moran Martinez

Mora
Blanco

Yareli de Santiago Orda
Santiago

Mora

Mora





SECRETARÍA GENERAL



Amayrani Guadalupe
Moran Martinez

Mora

Quintanilla

Sanjurjo

Sanjurjo

CUARTO: En relación a este punto, la C. MARIA SANCHEZ BARRIOS Presidente Municipal Constitucional, Hace uso de la palabra ante el H. Cabildo presente para presentar y en su caso aprobar **Minuta Proyecto de Decreto. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

En concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública implementada por el Gobierno Federal, se requiere hacer una reingeniería en la estructura de la secretaría encargada de la seguridad y prevención de los delitos. Ello da origen a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; así como a la Guardia Civil, entes depositarios de autoridad y planeación, que operan y regulan los servicios de seguridad pública en el Estado, y la vigilancia de sistemas viales y de tránsito; sin embargo, se estima que esas instituciones requieren de una reingeniería estructural que les permita prevenir y enfrentar la delincuencia, desde una nueva perspectiva acorde al dinamismo del Gobierno Federal, esto es, bajo un modelo de carácter civil, disciplinado y profesional. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y la Guardia Civil, son instituciones de seguridad ciudadana, que buscan como primera acción de combate a la inseguridad, el de la prevención, a partir de un mecanismo civil y disciplinado, esto es, de proximidad social, cercano a las personas, vinculado con éstas, generándoles confianza y entendimiento acerca de todo lo que implica la seguridad pública y su éxito. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y la Guardia Civil Estatal, se habrán de regir por los principios de, legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. Contarán también con un nuevo enfoque de capacidad, operativa y de reacción, acorde al fenómeno delictivo que impera en nuestro Estado, debiendo estar siempre en coordinación con los demás órdenes de gobierno; la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana tendrá facultades para crear y poner en operación bajo el mando y subordinación directa e inmediato de la Guardia Civil Estatal, cuerpos de seguridad con funciones sustantivas u operativas en materia de seguridad pública, también grupos de élite para trabajos de inteligencia, de reacción inmediata y de implementación de tácticas, caracterizándose éstos últimos de otros cuerpos de seguridad, por su adiestramiento especializado, organización táctica, así como el poder y volumen de fuego en virtud de las características de su equipamiento. La Guardia Civil Estatal formará parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y tendrá como fin el salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades, contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, y llevar a cabo acciones de colaboración y coordinación con los demás ámbitos de Gobierno. Podría tener un mando militar, con licencia especial. Su estructura, integración y organización serán la que disponga su Reglamento. Correlativo a lo enunciado en el párrafo que antecede, se definen las atribuciones y competencias de la Dirección General de Métodos de Investigación, así como de la Policía Cibemática, siendo ésta última, además, considerada en el listado de las autoridades en la materia. No es óbice puntualizar que, respecto a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como de la Guardia Civil, se establece la posibilidad de que el mando sea militar, con licencia especial, ello atendiendo a que la jurisdicción que habrá de regirles es de naturaleza civil. **PRIMERO.** Se reforma el artículo 88 en sus ahora párrafos, segundo, y tercero; y adiciona al mismo artículo 88 el párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

San Luis Potosí, para quedar como sigue. **ARTÍCULO 88.** La seguridad pública es una función del Estado y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, la integridad, las libertades, y el





patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la propia del Estado y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos; la reinserción social; así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Civil Estatal, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Estatal de Seguridad Pública, que contribuirá con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y estará sujeto a las bases mínimas establecidas por la Constitución Federal, la propia del Estado, y leyes que de ellas emanan. La ley de la materia determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Civil Estatal, que estará adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, ambas podrán contar con mando militar, con licencia especial. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento al que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el diecisiete de marzo del dos mil veintidós. **Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Prosecretaría:** Legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero. **Presidenta:** Legisladora Yolanda Josefina Cepeda Echavarría. **Segunda Secretaria:** Legisladora Lidia Nallely Vargas Hernández. Al concluir su lectura se puso a consideración y al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 8 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: **UNANIMIDAD** en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Atendidos todos los asuntos del orden del día, se dio por terminada la sesión 16 de cabildo a las 3:30 horas del día de la fecha, y firman de conformidad los que en ella intervinieron.

ASUNTOS GENERALES (CUARTO): En relación a este punto, la C. MARIA SANCHEZ BARRIOS Presidente Municipal Constitucional hace uso de la palabra para escuchar al regidor C. Homobono Aradillas Meraz, donde se expresa de la necesidad de otra pipa de agua para abastecer a la ciudadanía, comprometiéndose la presidenta en hacer la posible compra de una, en cuanto la C.Lic Amayrani Guadalupe Moran Martínez hace la petición de limpieza de la Universidad Intercultural de nuestro municipio comprometiéndonos a darle el seguimiento en cuanto se tenga la solicitud de forma escrita por parte de la escuela, también la C.Profra:Rosa María Guerrero Luna expresa su sentir que fue retirada de una comisión de la cual se menciona que había habido un error pues no correspondía a un departamento, en relación la síndico municipal Lic. María Antonia Lara Jiménez expresa que pide el apoyo de tránsito Municipal como apoyo en cuanto sus llamados para cuando le soliciten su presencia en casos necesarios.

Amayrani Guadalupe
Moran Martinez

Quint
Pascual

Shirley

Seb.

[Firma]



SECRETARIA GENERAL



SEXTO: Una vez agotados todos los puntos del orden del día, la C. MARIA SANCHEZ BARRIOS, Presidente Municipal Constitucional, procede hacer la Clausura de esta Sesión Solemne de Cabildo, declarando Validos todos los acuerdos que aquí se tomaron siendo las 3:30 p.m. horas del día de la fecha arriba mencionados, firmando al calce y margen para constancia de ley los que en esta Intervinieron.

-----CONSTE Y DAMOS FE-----



SECRETARIA GENERAL
Tanquián de Esc., S.L.P.
Admon. 2021-2024

[Handwritten signature]
ORDAZ

C. PROF: YARELI DE SANTIAGO ORDAZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



Presidencia Municipal
Tanquián de Esc., S.L.P.
Admon. 2021-2024

[Handwritten signature]
SANCHEZ BARRIOS

C. MARIA SANCHEZ BARRIOS.

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

[Handwritten signature]
HOMOBONO MERAZ ARADILLAS

C. HOMOBONO MERAZ ARADILLAS.

REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA.



Delegatura Municipal
Tanquián de Esc., S.L.P.
Admon. 2021-2024

[Handwritten signature]
LIC. MARIA ANTONIA LARA JIMENEZ.

LIC. MARIA ANTONIA LARA JIMENEZ.
SINDICO

[Handwritten signature]
C. PROFR: ARTURO PONCE VAZQUEZ.

C. PROFR: ARTURO PONCE VAZQUEZ.

REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL

[Handwritten signature]
SHEYLIN YORMERI MIRELES BARRAGAN

C. SHEYLIN YORMERI MIRELES BARRAGAN.
REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL.

[Handwritten signature]
C. PROFA: ROSA MARIA GUERRERO LUNA.

C. PROFA: ROSA MARIA GUERRERO LUNA.
REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL

[Handwritten signature]
Amayrani Guadalupe Moran Martinez

C. LIC. AMAYRANI GUADALUPE MORAN MARTINEZ.
REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL.

[Handwritten signature]
C. GLADYS LARA AZUARA.

C. GLADYS LARA AZUARA.
REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL